

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los representantes de la Sociedad Ginecológica española, solicitando se prohíba el despacho en las farmacias del extracto de glándula pituitaria, en la forma de ampollas, en la que la prepara el comercio, sin previa receta del médico, fundándose en que teniendo el indicado medicamento, á pesar de su relativa inocuidad, contraindicaciones que sólo el médico es capaz de diagnosticar, ocasiona, cuando se emplea por personas imperitas, accidentes que pueden llegar á producir lesiones graves y aun mortales:

Visto lo dispuesto en los artículos 81 de la ley de Sanidad y 19 de las Ordenanzas de Farmacia vigentes:

Considerando que el indicado medicamento, por su naturaleza y por los accidentes que su aplicación ocasiona en determinados casos, es de los que, con arreglo á las mencionadas disposiciones, sólo con receta facultativa pueden expendirse.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado por la Comisión de la Sociedad Ginecológica Española, quedando terminantemente prohibida en las farmacias y fuera de ellas la venta del extracto de glándula pituitaria (Pituitrina) en la forma de ampollas, en la que la prepara el comercio, sin previa receta del facultativo que se halle en pleno ejercicio de su profesión.

De real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta).

Sección de Estado Mayor y Compañía

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en la Capitanía general de la quinta región, D. Fernando Redondo Ituarte, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese

Consejo Supremo en 13 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Lucía Botella Redondo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Orgaz Yoldi y termina con D. Agapito Herrera Manzano, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, debiendo surtir efectos administrativos á partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones, Alto Comisario de España en Marruecos, Comandantes generales de Ceuta y Larache é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Comandantes

D. Luis Orgaz Yoldi, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache, á las fuerzas de policía indígena de Larache.

A las fuerzas regulares indígenas de Larache

D. Enrique Fernández de Villa Abrille y Calibara, del regimiento de Guadalajara, 20.
 • Máximo Vergara Malumbres, del tabor de Larache núm. 1.
 • Manuel González Carrasco, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache.

Capitanes

- D. Amado Balmes Alonso, del tabor de Alcázar núm. 2.
 » Ramón Bartlett Zaldivar, del tabor de Arcila, núm. 3.
 » Mariano Ferrer Bravo, del tabor de Alcázar, núm. 2.
 » Artemio Alcañiz Romero, del regimiento de la Reina, 2.
 » Francisco Borrás Estévez, del regimiento de Extremadura, 15.
 » Ramón Aparicio Marín, del tabor de Arcila, número 3.
 » Adolfo Hernández López, del batallón Cazadores de Las Navas, 10.
 » Nicolás Moscoso del Prado y García Vaquero, del regimiento de Saboya, 6.

- D. Ramón Rodríguez Llamas, de la sección de tropas y asuntos indígenas de Larache, á la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Larache.
 » Luis Rueda Ledesma, del tabor de Arcila número 3, á las fuerzas de policía indígena de Larache.
 » Aureliano Sanz Gracia, del tabor de Larache número 1, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache y en comisión á la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Larache.
 » Gundemaro Palazón Yebra, del tabor de Larache núm. 1, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
 » Salvador Múgica Buhigas, del tabor de Alcázar núm. 2, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache.

Primeros tenientes*A las fuerzas regulares indígenas de Larache*

- D. José Valdés Martel, del tabor de Arcila núm. 3.
 » Luis Berenguer Fusté, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
 » Alejandro Rodríguez Rivero, del regimiento de la Reina, 2.
 » José Escobar Buiza, del regimiento de Extremadura, 15.
 » Arsonio Pedro Jimeno, del regimiento de Cota, 60.
 » Celestino Muga Díez, del batallón Cazadores de Figueras, 6.
 » Juan Rodríguez Cía, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
 » José Gómez Arceche y Martínez Velasco, del batallón Cazadores de Figueras, 6.

A las fuerzas de policía indígena de Larache

- D. Luis Alvarez Sánchez de la Nieta, del tabor de Larache núm. 1.
 » Rafael Añino Izarbe, del regimiento de Covadonga, 40.
 » Justo Pardo Ibáñez, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
 » Joaquín Miguel Cabrero, del regimiento de la Reina, 2.
 » Juan Bernal Segura, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
 » Manuel Costell Salido, del regimiento de Guadalajara, 20.

- D. Blas González García, de la Sección de Detall y contabilidad de las tropas indígenas de Larache, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache y en comisión á la Subinspección de tropas y asuntos indígenas.
 » Eduardo Sáenz Aranas, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache y en comisión á la Subinspección de tropas y asuntos indígenas.

D. Valentín Arroyo Jalón, de la Sección de tropas y asuntos indígenas de Larache, á la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Larache.

- » José Escassi Cebada, del tabor de Alcázar núm. 2, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Eugenio Alonso Maraver, del tabor de Arcila número 3, á las fuerzas regulares indígenas de Larache.
 » Baltasar Manso Serrano, del tabor de Alcázar núm. 2, á las fuerzas de policía indígena de Larache.

Segundos tenientes*A las fuerzas regulares indígenas de Larache*

- D. Joaquín Silva Rivera, del regimiento de Covadonga, 40.
 » Carlos Pedemonte Sabín, del regimiento de la Reina, 2.
 » Antonio Casar Olavarrieta, del regimiento de la Reina, 2.
 » Gonzalo Córdoba del Olmo, del regimiento de la Reina, 2.
 » Carmelo de las Morenas Alcalá, del regimiento de Covadonga, 40.
 » Antonio Perdomo Benítez, del regimiento de Covadonga, 40.
 » Fernando Capaz Montes, del regimiento de Vaul Ras, 50.
 » Emilio Blanco de Izaga, del batallón Cazadores de Figueras, 6.
 » Benigno González Pérez, del regimiento de Covadonga, 40.
 » Diego Saavedra Gaytán de Ayala, del regimiento de Saboya, 6.

- D. Francisco Ruano Ruiz de Mier, del regimiento de Covadonga, 40, á las fuerzas de policía indígena de Larache.

Segundos tenientes (E. R.)*A las fuerzas regulares indígenas de Larache*

- D. Buenaventura Alegría Ezcurrea, excedente en Larache y en comisión en el tabor de Arcila núm. 3.
 » Andrés Zaldivar Cano, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache.

A las fuerzas de policía indígena de Larache

- D. Emilio Esteban Villora, del tabor de Larache núm. 1.
 » Miguel Jimeno Acosta, del tabor de Larache núm. 1.
 » Manuel Espinosa Carmona, excedente en Larache y en comisión en el tabor de Alcázar número 2.
 » Rafael Blasco Borreguero, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
 » Juan Gavilán de Pro, del tabor de Arcila número 3.
 » Ricardo Navas de Alda, del tabor de Arcila número 3.

- D. Agapito Herrero Manzano, excedente en Larache y en comisión en el tabor de Larache núm. 1, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache y en comisión á la subinspección de tropas y asuntos indígenas.

Madrid 22 de octubre de 1914.—Echagüe.



LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería, en situación de excedente en esa región, D. Alonso Alvarez de Toledo y Curtopassi, en solicitud de veinticinco días de licencia por asuntos propios para Bari (Italia), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Adalberto Cordoncillo Cabrelles, con destino en el regimiento Infantería de Melilla núm. 59, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Eloisa Vilar Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

RAMÓN ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Eduardo Benzo Cano, con destino en el regimiento Infantería de Pavía número 48, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Margarita Rodríguez Saatre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

RAMÓN ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Miguel Ferrer Alvarez, con destino en el batallón segunda reserva de Ronda núm. 38, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de las Mercedes Blanco y López-Guijarro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

RAMÓN ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, perteneciente al batallón Cazadores de Estella núm. 14, D. José Montero Molino, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á las prescripciones de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán profesor en la plantilla de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que deberá proveerse en la forma prevenida por el real decreto de 1.^o de junio de 1911 (C. L. número 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes á ocuparla promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, así como los demás documentos justificativos de sus méritos, según preceptúan los artículos 3.^o y 4.^o del referido real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor...

Sección de Caballería

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 15 del actual, y con arreglo á lo que determina el caso 1.^o del art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder autorización para que la Yeguada militar adquiera, por administración, 496 quintales métricos de cebada, 191 de avena en grano y 315 de habas, en la cantidad de 24.990 pesetas, con cargo al capítulo 2.^o, artículo 9.^o, sección de «Cría Caballar», del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa, con urgencia, desde el Parque

administrativo de hospitales al hospital militar de Tarragona, de 63 camas «Mercadales» y 100 cubrecamas para tropa; siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 2.º, art. 7.º, de la sección cuarta, «Transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clases de efectos	Establecimiento receptor
Maestranza de Artillería de Sevilla.	24 mantas y 24 encerados.....	Parque Artillería de Larache.
Fábrica Nacional de Toledo	100.000 cartuchos de guerra Mauser.....	Idem de Valencia.
Fábrica de Oviedo.....	100.000 ídem id.....	Idem de Cartagena.
	Un lote de piezas sueltas para armas Mauser...	Idem de Melilla.
	3.500 granadas de metralla para C. A. 7'5 cm. campaña	Idem de Madrid.
	200 ídem de id. para id. id	Idem de Segovia.
	800 ídem de id. para id. id	Idem de Sevilla.
	1.200 ídem de id. para id. id	Depósito de Granada.
Fábrica de Trubia	4.000 ídem de id. para id. id	Parque de Valencia.
	800 ídem de id. para id. id	Idem de Barcelona.
	700 ídem de id. para id. id	Idem de Zaragoza.
	800 ídem de id. para id. id	Idem de Burgos.
	600 ídem de id. para id. id	Idem de Valladolid.
	400 ídem de id. para id. id	Idem de Menorca, Muelle de «La Mola».

Madrid 22 de octubre de 1914.

ECHAGÜE

Sección de Justicia y Asuntos generales

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de julio último, promovida por el brigada que fué del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, hoy en situación de retirado, con residencia en Valencia, calle de Ripalda número 15, Eduardo Gironés Molinari, en súplica de abono de la cuota final del segundo período de reenganche que determina el art. 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); teniendo en cuenta que el interesado renunció voluntariamente á dichos beneficios al acogerse á los de la ley de 15 de julio de 1912, incompatibles unos y otros, en virtud de lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden de 30 de mayo de 1913 (D. O. núm. 117), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de abril último, promovida por el sargento de ese cuerpo, retirado, Lorenzo Márquez Márquez, en súplica de que le sean abonadas 41 pesetas como importe del 10 por 100 de sus haberes y diferencia de pluses del tercer período de sargento al indeterminado; considerando que por real orden de 18 de octubre de 1912 se le declaró de abono para todos los efectos, incluso para los de reenganche, el tiempo que permaneció con licencia como repatriado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder á la petición del interesado y disponer que por la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén le sean reclamadas las expresadas diferencias en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA